

MENDOZA, 6 NOV 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 15958/17 caratulado: "Dirección Carreras de Diseño- FAD. Solicitud de asignar a la D.I. Marina VERDU y a la D.I. Mariana GAGLIARDI las funciones de "PROFESOR LIBRE" Carreras de Diseño".

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Carreras de Diseño propuso a las destacadas egresadas: D.I. Marina Anabel VERDÚ y D.I. Mariana Laura GAGLIARDI el dictado del espacio curricular "**Código UX**" (*Optativa*) durante el segundo cuatrimestre, ofrecida para las carreras de Diseño Gráfico e Industrial.

Que por otra parte, este espacio curricular es de suma importancia y necesidad ya que ofrece temas esenciales para la formación disciplinar de los estudiantes de diseño.

La opinión favorable de Secretaría Académica y lo informado por Dirección de Personal respecto a que las docentes nos registran situación de revista en esta Unidad Académica y que dicha solicitud encuadra en el artículo 53° del Estatuto Universitario, que establece: "*Pueden ejercer como profesores libres los docentes habilitados y las personas de reconocida competencia, diplomados universitarios o no, que sean autorizados por cada unidad académica. En ningún caso los profesores libres gozan de derecho a remuneración por la actividad desarrollada*".

Que a fs. 26/vta. las mencionadas Diseñadoras prestaron su conformidad expresa para desempeñar las funciones encomendadas.

Que del mismo modo, sería conveniente contratar una cobertura de Seguros por Accidentes Personales a favor de dichas docentes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este cuerpo en sesión del día 17 de octubre de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la D.I. Marina Anabel VERDÚ (CUIL N° 27-35076845-4) y a la D.I. Mariana Laura GAGLIARDI (CUIL N° 27-26339959-0) en carácter de **Profesor Libre**, con funciones docentes para dictar en el segundo cuatrimestre la materia optativa denominada "**Código UX**", ofrecida para las carreras de Diseño Gráfico e Industrial, en el marco dispuesto por el artículo 53 del Estatuto Universitario de esta Casa de Estudios.

Resol. N°

291


CARLOS BRAJAK
DECANO


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


2.-

ARTÍCULO 2º.- Evaluar la posibilidad de generar cargos para las docentes en dicho espacio optativo, teniendo en cuenta la importancia y relevancia de los contenidos propuestos.

ARTÍCULO 3º.- Gestionar la contratación de un Seguro por Accidentes Personales para dichas docentes, debido a que no registran situación de revista en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **291**

F. A.
pg



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. **CARLOS BRAJAK**
LEGANO